

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión por concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles cuya provisión, conforme al artículo 234 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registro	Audiencia
Estella	Pamplona.
Valencia (Occidente)	Valencia.
Bilbao (Occidente) II	Burgos.
Palma de Mallorca	Palma.
Tarrasa	Barcelona.
Sagunto	Valencia.
San Felix de Llobregat	Barcelona.
Valencia (Norte)	Valencia.
Moncada	Valencia.
Andújar	Granada.
Alcázar de San Juan	Albacete.
La Bisbal	Barcelona.
Cartagena	Albacete.
Denia	Valencia.
Estepa	Sevilla.
Cervera	Barcelona.
Burgos	Burgos.
Torrijos	Madrid.
Montoro	Sevilla.
Betanzos	Coruña.
Tremp	Barcelona.
Cheiva	Valencia.
Nájera	Burgos.
Tordesillas	Valladolid.
Medinaceli	Burgos.
Muros	Coruña.
Viana del Bollo	Coruña.
Sos del Rey Católico	Zaragoza.
Cifuentes	Madrid.
Puente Caldeas	Coruña.
Sedano	Burgos.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Julián Granados Zamora contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de enero de 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por don Julián Granados Zamora contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de enero de 1961, que le declara decaído en los derechos como opositor a las restringidas de ingreso en el Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Saturnina Laura Blas López, cursillista de 1936, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de enero de 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Saturnina Laura de Blas López, cursillista de 1936, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de enero de 1961, que declara decaídos sus derechos a la oposición restringida a ingreso en el Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de primero de septiembre de 1960, por la que se convocó a oposición, turno restringido, la provisión de cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Inglés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Barcelona, «Maragall»; Barcelona, «Verdaguer»; Guadalajara y Madrid, «Lope de Vega»:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador, Consejero de Educación Nacional.

Suplente, Ilmo. Sr. D. Francisco Yndurain Hernández, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación;

Doña Paz Pinedo Riba, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca;

Don José Álvarez-Buylla Álvarez, Catedrático numerario del Instituto de Gijón; y

Doña María Gómez Laso, Catedrática numeraria del Instituto de Ponferrada, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Suplentes:

Don Emilio Alarcos Llerach, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación;

Don Vicente Gaos González-Pola, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano;

Doña Rosa Cartes Alvaro, Catedrática numeraria del Instituto de Santa Cruz de Tenerife; y

Doña María Asunción Alba Pelayo, Catedrática numeraria del Instituto de Almería, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDENES de 8 de junio de 1961 por las que se convoca a concurso de traslado la provisión de cátedras de «Ciencias Naturales» y «Grupos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corres-

ponce, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería, Andújar, Arrecife de Lanzarote, Avila, Baeza, Cáceres, Calahorra, Calatayud, Ibiza, Linares, Melilla, Murcia (femenino) y Palma de Mallorca (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de junio de 1961.—P. D. G. de Reyna,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Griegos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Andújar, Antequera, Aranca de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Ciudad Real, Lorca, Mérida, Ponferrada y Puertollano.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—P. D. G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Portero del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portero del Conservatorio de Música de Murcia, dotada con el sueldo de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, figuradas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, subconcepto sexto, «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Conservatorio en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, teniendo en cuenta la índole de la plaza de que se trata. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos la Dirección del Conservatorio propondrá a esta